



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

**PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL
ESTUDIANTIL OBLIGATORIO**

GRADO DÉCIMO Y UNDÉCIMO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN
MUNICIPIO DE CONVENCION
NORTE DE SANTANDER**

2026



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. JUSTIFICACIÓN	5
2. OBJETIVOS.....	7
2.1 OBJETIVO GENERAL	7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3. MARCO LEGAL.....	8
4. MARCO CONCEPTUAL.....	10
5. COMPETENCIAS	11
5.1 CIUDADANAS.....	11
5.2 LABORALES GENERALES	11
6. METAS.....	13
7. METODOLOGÍA	14
8. CARACTERISTICAS DEL LUGAR A PRESTAR EL SSEO	16
9. POBLACIÓN.....	16
10. DURACIÓN	16
11. ALCANCES	16
12. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	18
13. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO....	21
14. RECURSOS.....	25
15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	26
16. EVALUACIÓN	27



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

17. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN 28

REFERENCIAS..... 29

ANEXOS 30

FORMATO REGISTRO DE HORAS..... 7



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

INTRODUCCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la Institución Educativa Colegio "Guillermo Quintero Calderón" el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por los docentes titulares de los grados décimo y undécimo, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las experiencias y a los planteamientos razonables formulados por los actores del mismo.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

1. JUSTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para los estudiantes de los grados 10 y 11 en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución, se plantean propuestas para que los estudiantes de estos grados elijan la opción que más se acomode a sus capacidades intelectuales y físicas, habilidades y destrezas, que puedan contribuir a un beneficio personal e institucional.

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución Educativa, Colegio Guillermo Quintero Calderón, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- ✓ El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ La creación de espacios de proyección a la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias de nuestro entorno.
- ✓ La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- ✓ La necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.
- ✓ La posibilidad de contribuir a la prevención, rehabilitación o asistencia de individuos, de familias o de grupos sociales con amplias carencias y demandas; en beneficio de la igualdad de oportunidades, la realización personal, la integración social y solidaria.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio del nivel de educación media, tiene como propósito contribuir a la formación integral de valores y habilidades en los (as) estudiantes, mediante su el desarrollo de programas, que fortalezcan prioritariamente el desarrollo armónico de la Institución, sin desconocer su proyección a la comunidad, bajo programas organizados y una coordinación y control apropiados. En términos generales el proyecto



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

pretende que los estudiantes participen de una formación integral, mediante su participación activa en programas de servicio a los demás.

Más allá de todas las acciones que se generen a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servicio a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas tanto de formación académica como la de técnicas.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ✓ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ✓ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- ✓ Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- ✓ Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

3. MARCO LEGAL

Ley 115 de 1994 de febrero 8 de 1994, Ley General de Educación, Artículo 30, objetivos de la educación media académica, numeral f. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

Artículo 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Artículo 204. Educación en el ambiente. El proceso educativo se desarrolla en la familia, en el establecimiento educativo, en el ambiente y en la sociedad. La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos. Son objetivos de esta práctica:

- Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;
- Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y semejantes, apropiados a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad, y
- Propiciar las formas asociativas, para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y en los establecimientos educativos.

Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículo 39, Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996. Establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Manual de Convivencia.

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

4. MARCO CONCEPTUAL

¿QUÉ ES EL SSEO?

Es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

El estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y entre otras actividades: ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, contribuir al aprovechamiento del tiempo libre, apoyando acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el PEI.

Es necesario que el proyecto de SSEO, aporte positivamente en la formación integral de los estudiantes y alcance los propósitos formulados por la ley y la intencionalidad bajo la cual fue creado y reglamentado.

También es importante que los estudiantes conozcan la reglamentación y objetivos de este ejercicio, para así hacer una correcta elección, de un proyecto, el cual permita desde sus características particulares, aportar a la comunidad y potencializar sus propias capacidades.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFCES 012377 NIT. 890501975-5

5. COMPETENCIAS

5.1 CIUDADANAS	
CONVIVENCIA Y PAZ	Comprendo la importancia de la defensa del medio ambiente, tanto en el nivel local como global, y participo en iniciativas a su favor.
PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA	Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.

5.2 LABORALES GENERALES	
INTELECTUALES	
TOMA DE DECISIONES	Elijo y llevo a la práctica la solución o estrategia adecuada para resolver una situación determinada.
CREATIVIDAD	Identifico las necesidades de cambio de una situación dada y establezco nuevas rutas de acción que conduzcan a la solución de un problema.
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	Identifico problemas en una situación dada, analizo formas para superarlos e implemento la alternativa más adecuada.

PERSONALES	
ORIENTACIÓN ÉTICA	Actúo de forma autónoma, siguiendo normas y principios definidos.
DOMINIO PERSONAL	Defino mi proyecto de vida, aprovecho mis fortalezas, supero mis debilidades y establezco acciones que me permiten alcanzar dicho proyecto. Institución educativa COLEGIO "Guillermo Quintero Calderón"

INTERPERSONALES	
COMUNICACIÓN	Escucho e interpreto las ideas de otros en una situación dada y sustento los posibles desacuerdos con argumentos propios.
TRABAJO EN EQUIPO	Aporto mis conocimientos y capacidades al proceso de conformación de un equipo de trabajo y contribuyo al desarrollo de las acciones orientadas a alcanzar los objetivos previstos.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFCES 012377 NIT. 890501975-5

LIDERAZGO	Convoco y movilizo a un grupo en torno a una visión compartida sobre sus problemas colectivos y la necesidad de cambiar para resolverlos.
------------------	---

ORGANIZACIONALES	
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Recopilo, organizo y analizo datos para producir información que pueda ser transmitida a otros.
ORIENTACIÓN AL SERVICIO	Identifico las diversas necesidades y expectativas de los otros y los atiendo con acciones adecuadas.
GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS	Ubico y manejo los recursos disponibles en las diferentes actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos
REFERENCIACIÓN COMPETITIVA	Evalúo y comparo las acciones, procedimientos y resultados de otros para mejorar las prácticas propias.
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos a mi disposición.

EMPRESARIALES Y PARA EL EMPRENDIMIENTO	
CONVIVENCIA Y PAZ	Identifico las condiciones personales y del entorno, que representan una posibilidad para generar empresas o unidades de negocio por cuenta propia.
IDENTIFICACIÓN DE OPORTUNIDADES.	Comprendo qué es un bien público y participo en acciones que velan por su buen uso, tanto en la comunidad escolar, como en mi municipio.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

6. METAS

- ✓ Integrar a 30 de noviembre 2026, al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Técnica a las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.

- ✓ Ejecutar a 30 de noviembre de 2026, el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.

- ✓ Desarrollar el sentido de pertenencia institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

7. METODOLOGÍA

La propuesta de la Institución Educativa Colegio Guillermo Quintero Calderón para el servicio social, se ampara en el componente principal que nos ofrece el Ministerio de Educación el cual es la prestación del servicio a través de un proyecto pedagógico, por medio de la metodología IAP. Esto genera procesos y espacios de análisis, participación, discusión y toma de decisiones por parte de los actores del programa, movilizando además creencias, conocimientos y actitudes que se revierten en un proceso de acción y transformación. La forma que consideramos adecuado parador un orden lógico a nuestros propósitos, la contemplamos teniendo en cuenta los siguientes pasos metodológicos:

- **Diagnóstico:** A través del cual los estudiantes hacen un estudio de las principales necesidades que se presentan en el contexto y así plantear unas posibles estrategias de solución a las mismas.
- **Integración:** implica un proceso mediante el cual los estudiantes que adelantan dicha labor se vinculan y hacen parte activa de la sociedad donde hay un proceso de retroalimentación de saberes.
- **Acción:** Planeamiento de las actividades o propuestas y búsqueda de soluciones efectivas a dichas problemáticas.
- **Participación:** intervención individual o colectiva que viabiliza los procesos de acción y permite la vivencia de experiencias y aprendizajes para la vida.
- **Transformación:** Como consecuencia del proceso de socialización y de introducción de unas herramientas que potencializan la dinámica de cambio en los individuos y colectivos.

Los anteriores elementos se condensan en una metodología de proyectos y actividades, la cual permite y de acuerdo a una actividad grupal una comunicación consigo misma y con los demás a través de tareas concretas por medio de un trabajo participativo, dinámico y alegre.

Los principales pasos del proceso son:

1. Convocatoria a estudiantes, inscripción, formulación de reglas.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

2. Socialización del proyecto.
3. Etapa de anteproyecto.
4. Aprobación de proyectos.
5. Inicio actividades.
6. Seguimiento mensual de cronogramas.
7. Finalización servicio social y entrega de certificados.



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

8. CARACTERISTICAS DEL LUGAR A PRESTAR EL SSEO

Las labores concernientes al desarrollo del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) se llevarán a cabo en las instalaciones de Colegio Guillermo Quintero Calderón, en la dependencia del municipio de Convención Norte de Santander, en el horario de las horas de la tarde. En dicha dependencia me encontraré bajo la supervisión de (Nombre de la persona encargada de la dependencia) quien tiene el cargo de (Nombre del cargo que ejerce la persona en dicha dependencia)

9. POBLACIÓN

Es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio: 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa de la Institución Educativa Colegio "Guillermo Quintero Calderón".

10. DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en el grado 10° y (100) horas en el grado 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

11. ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICES 012377 NIT. 890501975-5

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo. El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio. Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales. Intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 son de ochenta (80) horas, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

✓ Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto. ✓ Cumplir con la intensidad horaria prevista.

✓ Haber obtenido los logros definidos.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFCES 012377 NIT. 890501975-5

12. LÍNEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, actividades, los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la Institución Educativa Colegio "Guillermo Quintero Calderón", tiene en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El servicio social estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- ✓ Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil, deben ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
- ✓ Los proyectos pedagógicos del servicio constituyen un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad.
- ✓ El servicio social atiende prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

- ✓ El servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la comunidad.
- ✓ De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- ✓ La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- ✓ La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

Desarrollo de proyectos de Gestión ambiental, ornamentación	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones, en cualquiera de sus sedes. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.
prevención de desastres Primeros Auxilios	Señalización de la institución. Dotación de los botiquines de la institución y prestación de primeros auxilios.
Recreación y Tiempo Libre	Participación de los estudiantes en los proyectos de danzas, teatro, competencia SABER con el deporte, Juegos Intercolegiados. Los estudiantes pertenecientes al proyecto, recibirán veinte horas anuales adicionales por su participación y asistencia a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares
Proyecto de Decoración	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, deportivos y otros.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICES 012377 NIT. 890501975-5

Proyecto monitorias	Participación de los estudiantes en monitorias de apoyo en artes plásticas, educación musical, danzas o teatro a los estudiantes del nivel de Básica Primaria en cualquiera de las sedes, que permitan aplicar las habilidades y conocimientos de la especialidad a través de talleres. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.
Proyección a la comunidad	Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud (dotación del botiquín escolar, prestación de primeros auxilios), labor social (visita y acompañamiento al ancianato, población vulnerable, entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos).
Plan padrino	Apoyo y afianzamiento a los estudiantes de Básica Primaria en las áreas con dificultades en horario contrario a la jornada académica.
Auxiliar de Coordinación	Entrega de carpetas de asistencia, reportes o novedades a los educadores, organización y archivos de documentos institucionales.

Después de haber cumplido con las horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

13. REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El reglamento que se presenta, se encuentra igualmente en el Manual de Convivencia; contiene los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones de la Institución Educativa, en relación con la prestación del servicio.

De acuerdo a la normatividad legal vigente, el servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio "Guillermo Quintero Calderón", en cualquiera de sus sedes o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas para el grado décimo y 100 horas efectivas para el grado undécimo que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución Educativa no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 100 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. Los docentes coordinadores del proyecto, informarán a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre el Servicio Social del Estudiantado y realizarán un diagnóstico de las líneas de acción para realizar el trabajo.
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el Rector; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el visto bueno del



INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 y 100 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICES 012377 NIT. 890501975-5

5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DEBE

1. Explicar oportuna y detalladamente el proyecto del servicio social obligatorio a los estudiantes del grado 10° y 11°
2. Orientar los requisitos para prestar el servicio social dentro de la institución educativa.
3. Explicar detalladamente los pasos para elaborar el proyecto de servicio social.
4. Recibir y verificar la presentación de los proyectos de los estudiantes.
5. Asignar lugar de prestación del servicio social de acuerdo al proyecto presentado por el estudiante.
6. Mantener comunicación con los estudiantes y cooperadores con respecto a su labor social.
7. Diligenciar oportunamente el formato de registro, los convenios, las actas y los certificados de cumplimiento del servicio social del estudiante



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

14. RECURSOS

✓ **Institucionales.**

Institución Educativa Colegio "Guillermo Quintero Calderón".

✓ **Humanos.**

Rector, Coordinador, Docentes Coordinadores del Proyecto, estudiantes del nivel de Media Técnica, padres de familia, comunidad educativa en general.

✓ **Económicos.**

Aportes de los estudiantes.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFCES 012377 NIT. 890501975-5

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC
Explicación del proyecto de SSEO a estudiantes												
Etapa de presentación del proyecto												
Aprobación de proyectos y entrega de formatos												
Inicio de actividades												
Seguimiento mensual												
Culminación de actividades												
Evaluación y valoración del impacto del proyecto												
Entrega de informes finales												
Certificación de estudiantes												



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFCES 012377 NIT. 890501975-5

16. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- ✓ Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- ✓ Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- ✓ Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

17. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo A.

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFCES 012377 NIT. 890501975-5

REFERENCIAS

Ley 115 de 1994. (1994, 8 de febrero). Por la cual se expide la Ley General de Educación.
Diario Oficial, No. 41.214.

Decreto 1860 de 1994. (1994, 3 de agosto). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley
115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial,
No. 41.473.

Resolución 4210 de 1996. (1996, 12 de septiembre). Por la cual se establecen reglas
generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil
obligatorio

Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes IE



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

ANEXOS



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICES 012377 NIT. 890501975-5

FORMATO SOLICITUD

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo, _____, identificado(a)
con _____ N° _____ expedida en _____,
Código estudiantil No. _____ y estudiante del grado _____ de
Educación Media Académica, de la Institución Educativa "Guillermo Quintero Calderón",
solicito al señor Rector, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil
Obligatorio en la línea de acción _____

_____ ,
acogiéndome a los parámetros de organización de la misma y aceptando el reglamento
estipulado para tal fin. Espero una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

FIRMA ESTUDIANTE

Documento de Identidad _____ de _____



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaria de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICFES 012377 NIT. 890501975-5

FORMATO AUTORIZACIÓN PADRES DE FAMILIA

Convención, DD _____ MM _____ AAAA _____

Yo _____, identificado (a) con la cédula de
Ciudadanía número _____ expedida en _____,

AUTORIZO a mi hijo (a) _____
quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa "Colegio
Guillermo Quintero Calderón", para que preste su Servicio Estudiantil Obligatorio en la
Línea de acción _____

que se desarrollara los días _____
en _____, en el horario comprendido entre
las _____ y las _____.

FIRMA PADRE DE FAMILIA

C.C. _____ de _____



**INSTITUCION EDUCATIVA "COLEGIO GUILLERMO
QUINTERO CALDERON"**

Resolución No. 007373 del 7 de octubre de 2024 de la Secretaría de Educación Departamental
Código DANE 154206000012-01 Código ICES 012377 NIT. 890501975-5

FORMATO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

El suscrito director del Proyecto/Programa de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 de 1996 expedidas por el MEN.

HACE CONSTAR QUE:

Yo, _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en calidad de Coordinador(a) del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____

CERTIFICO que el (la) estudiante _____ identificado(a) con _____ No. _____, expedida en _____ y quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa Colegio Guillermo Quintero Calderón, cumplió durante el presente año lectivo con _____ horas en la ejecución del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, previa selección voluntaria y autorizado por el señor Rector.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA COORDINADOR(A) DEL PROYECTO

C.C. _____ de _____